

INMOBILIARIA TAJUÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)

URBANAS EN RENTA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima», y el accionista único de la compañía mercantil «Urbanas en Renta, Sociedad Anónima» (unipersonal), acordó, por unanimidad, y decidió, respectivamente, el día 24 de octubre de 2001, su fusión, mediante la absorción por «Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Urbanas en Renta, Sociedad Anónima» (unipersonal) (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—Los miembros del Órgano de Administración de «Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima», y «Urbanas en Renta, Sociedad Anónima» (unipersonal).—53.218.
y 3.^a 5-11-2001

INMOBILIARIA
VILLAHERMOSA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 14 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y ganancias	8.437.482
Total Activo	8.437.482
Pasivo:	
Capital	30.000.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 21.562.518
Total Pasivo	8.437.482

Zaragoza, 14 de septiembre de 2001.—El Liquidador único.—53.391.

INSTITUTO MÉDICO LÁSER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad unipersonal parcialmente escindida y cambiada su denominación por la de «Propiedades Almagro Pajares, Sociedad Limitada»)

GRUPO INSTITUTO MÉDICO
LÁSER, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que por el socio único de la sociedad «Instituto Médico Láser, Sociedad Limitada», se decidió el día 30 de junio de 2001, además del cambio de denominación, la escisión parcial de esta socie-

dad, que no se extingue, escindiendo su patrimonio en la forma establecida en el proyecto de escisión a la sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Grupo Instituto Médico Láser, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, pueden ejercer los acreedores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—La Administradora solidaria, Josefina Royo de la Torre.—53.748.
1.^a 5-11-2001

JARRAQUEQUE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

RIO GUADALPIN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

TARBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

CASAS DEL GREEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las cuatro sociedades, de 30 de octubre del 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Jarraqueque, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Rio Guadalpin, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Tarbel, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por «Casas del Green, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 22 de octubre de 2001.—Benoit Camille Detry.—53.814.
1.^a 5-11-2001

L. G. & LÁZARO
Y GRIJELMO ASOCIADOS, S. A.

La Junta general universal de socios, celebrada el 23 de abril de 2001, aprobó la escisión parcial de «L. G. & Lázaro y Grijelmo Asociados, Sociedad Anónima», y la consiguiente segregación de rama de la actividad de parte de su patrimonio, a la sociedad de nueva constitución que se denominará «Larraburu, Sociedad Limitada», con domicilio en Loiu (Vizcaya), calle Larraburu Bidea, 2, a la cual se le transfieren los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya y que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 29 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Carlos Lázaro.—53.833.
1.^a 5-11-2001

LICO LEASING, S. A. (E.F.C.)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, según los Estatutos sociales y lo dispuesto al efecto por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle Miguel Ángel, número 23, séptima planta, el día 28 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria. De no cumplirse los mínimos de asistencia establecidos por el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, queda igualmente convocada en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para el día siguiente, 29 de noviembre de 2001.

La reunión se desarrollará con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramientos en el Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones y/o bonos hasta la cifra límite que fije la propia Junta general extraordinaria.

Tercero.—Delegación amplia de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, ejecución y formalización de los anteriores acuerdos, así como para, en su caso, realizar las subsanaciones que fueran pertinentes para la inscripción de los miembros en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general de accionistas.

Tienen derecho a asistir los accionistas de la sociedad que tengan inscritas su titularidad en el Libro-Registro de Acciones nominativas con cinco días de antelación a aquel de celebración de la Junta.

El Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado-Asesor, a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 2288/1977.

Madrid, 31 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración.—54.208.

LIMNOS, S. A.

El accionista único decidió el 29 de octubre de 2001 disolver la sociedad y ceder todo su Activo y Pasivo al accionista único de la misma la compañía «United Research Services España, Sociedad Limitada».

Los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria podrán obtener en texto íntegro del acuerdo de cesión y oponerse a la misma en el plazo de un mes.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—53.587.

MASEPE, S. A.

(Transformada en sociedad limitada)

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 21 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, en la cantidad de 7.500.000 pesetas, y simultáneamente transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Por tanto, el capital social de la sociedad quedó fijado, tras el citado acuerdo, en 2.500.000 pesetas.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Consejo de Administración.—53.445.